

**COMITÉ SUGA**  
**ACTA No. 5 de 2019**  
**SESIÓN ORDINARIA**

**FECHA:** Mayo 09 de 2019

**HORA:** 08:24 am hasta 11:25 am

**LUGAR:** Sala de Juntas Dirección Jurídica, Secretaría Distrital de Gobierno

**INTEGRANTES DE LA INSTANCIA:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
MAURICIO BARÓN GRANADOS	DIRECTOR JURÍDICO	SECRETARÍA DE GOBIERNO		✓	
SANDY IBÁÑEZ	COORDINADORA AGLOMERACIONES	IDIGER	✓		
JOHN JAIRO PALACIO VACA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	UAECOB	✓		
LUIS ENRIQUE BELEÑO	SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO	SECRETARÍA SALUD	✓		
MARTHA REYES CASTILLO	PROFESIONAL OFICINA JURÍDICA	SECRETARÍA DE CULTURA	✓		
JAIME RUDAS	PROFESIONAL OFICINA JURÍDICA	SECRETARÍA DE CULTURA	✓		
STEFANNY BARRETO	PROFESIONAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD	✓		
ANGÉLICA BALLESTEROS	PROFESIONAL	SUBSECRETARÍA GESTIÓN LOCAL	✓		
OSCAR NORBEY IPUS GAVIRIA	PROFESIONAL SUBD. PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO	SECRETARÍA MOVILIDAD	✓		
MÓNICA APOLINAR	PROFESIONAL GRUPO RUIDO	SECRETARÍA AMBIENTE	✓		
INT YIMY SÁNCHEZ BERNAL	OFICINA DE PLANEACIÓN	MEBOG		✓	

**SECRETARIA TÉCNICA:**

Nombre	Cargo	Entidad
ÁLVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO	ASESOR	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO-
JESÚS ANTONIO CORONA ARDILA	PROFESIONAL	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO- DIRECCIÓN DE CONVIVENCIA Y DIÁLOGO SOCIAL

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



**INVITADOS PERMANENTES:** No Aplica

**OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN:**

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
LOREN CHAVES	PROFESIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA	D. JURÍDICA SDG	✓		
PATRICIA OVALLE	PROFESIONAL DIRECCIÓN JURÍDICA	D. JURÍDICA SDG	✓		
MARÍA LEONOR VILLAMIZAR	JEFE OFICINA JURÍDICA	SECRETARÍA DE CULTURA	✓		

**ORDEN DEL DÍA PROPUESTO:**

- 1- Verificación del quorum
- 2- Aprobación orden del día
- 3- Seguimiento compromisos
- 4- Invitado Ministerio de Cultura - Desfile Afrocolombianidad.
- 5- Puntos varios
  - 5.1 Aspectos para tener en cuenta en las aglomeraciones de las artes escénicas. -S. Cultura
  - 5.2 Avances del proyecto decreto SUGA. – S. Cultura
  - 5.3 Cumplimiento línea de tiempo emisión conceptos por parte de entidades. – D. Jurídica
  - 5.4 Verificación en eventos del Royal Center.
  - 5.5 Competencias Alcaldía Local.
  - 5.6 Procedimiento asistencia entidades invitadas a PMU
  - 5.7 Evacuación y ventas ambulantes en eventos simultáneos Movistar arena estadio.
  - 5.8 Dummies Estadio el Campin
  - 5.9 Verificación de eventos de baja complejidad por parte de Alcaldía Local. -Bomberos.

**DESARROLLO:**

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

Se realiza verificación del quorum con presencia de nueve (9) de las diez (10) entidades que conforman el Comité, por lo tanto, se tiene quorum deliberatorio y decisorio.

Policía Metropolitana de Bogotá se excusa por no asistir a la presente reunión.

**2. APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA.**

El siguiente es el orden del día aprobado por el Comité.

- 1- Verificación del quorum
- 2- Aprobación orden del día
- 3- Seguimiento compromisos
- 4- Invitado Ministerio de Cultura - Desfile Afrocolombianidad.
- 5- Puntos varios
  - 5.1 Aspectos para tener en cuenta en las aglomeraciones de las artes escénicas. -S. Cultura
  - 5.2 Avances del proyecto decreto SUGA. – S. Cultura

- 5.3 Cumplimiento línea de tiempo emisión conceptos por parte de entidades. – D. Jurídica
- 5.4 Verificación en eventos del Royal Center.
- 5.5 Competencias Alcaldía Local.
- 5.6 Procedimiento asistencia entidades invitadas a PMU.
- 5.7 Evacuación y ventas ambulantes en eventos simultáneos Movistar arena estadio.
- 5.8 Dummies Estadio el Campin.
- 5.9 Verificación de eventos de baja complejidad por parte de Alcaldía Local.
- 5.10. Obras Acueducto sobre la Carrera 30, costado occidental Estadio el Campin.
- 5.11. Movilización Ley Antitabaco. Mayo 26 de 2019.
- 5.12. Evento en CC Salitre Plaza 11 de mayo de 2019
- 5.13. Plan tipo Movistar Arena
- 5.14. Eventos Teatro Colón
- 5.15. Partido de Fútbol Colombia el 3 de junio de 2019

### 3. SEGUIMIENTO COMPROMISOS

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Observaciones
1 Mesa de trabajo con inspectores de policía.	Angélica Ballesteros	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL	PENDIENTE
2 Coordinar con Idiger la capacitación Alcaldías Locales de la página SUGA.	Angélica Ballesteros	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL	PENDIENTE
3 Propuesta de línea de tiempo para su ajuste.	Loren Chaves	SECRETARÍA DE GOBIERNO	EN REVISIÓN
4 Remitir los datos pendientes para la modificación decreto 599:	Salud Pública; Movilidad (redacción del texto); Policía; Seguridad si van o no van.		

### 4. DESFILE AFROCOLOMBIANIDAD. MINISTERIO CULTURA.

#### MINISTERIO DE CULTURA.

Gracias por recibirnos y gestionar este espacio. Venimos de la Dirección de Artes, de la Dirección de Poblaciones. El Ministerio está organizando una marcha que es para conmemorar el día de la afrocolombianidad y tiene una connotación de reivindicación de derechos, étnicos y culturales de esa población. Ayer se presentó una reunión entre el Sr Alcalde y la Ministra de Cultura, y se cambiaron las condiciones, el Alcalde ofreció una tarima para que se presente una presentación de las artes escénicas al final.

La marcha es desde la Plaza del Rosario por la séptima hasta la Plaza de Bolívar. Ese día hay otra marcha y mirar como se manejan las dos cosas.

La fecha es el 21 de mayo de 2019.

La marcha cambia a un desfile de comparsa, con danza, música y teatro; compuesto por 150 artistas, representantes de las comunidades afro, tanto del pacífico como de la región Caribe. La idea es concentrar a

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPD-F029

Versión 2

Vigencia: 09 de mayo de 2018

Página 3 de 24



todos los artistas en la Plazoleta del Rosario, instalando unas carpas para que se cambien. La salida es por el callejón al frente de la Universidad para no obstaculizar el paso de Transmilenio.

En la Plaza de Bolívar se tiene una tarima donde se va a presentar un grupo de música de afro y ahí sería el cierre del evento.

La salida sería a las 11 de la mañana las comparsas y estar terminando a la 1 pm en Plaza de Bolívar. La intervención del grupo es de 1 a 2 pm.

Se tiene estimado un aforo máximo de 300 personas, que son de la comunidad.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Qué recursos tienen para el desarrollo del evento en cuanto a gestión del riesgo?

**MINISTERIO DE CULTURA.**

Tenemos pendiente la solicitud de apoyo a la Policía Nacional, Defensa Civil, Bomberos y Secretaría de Salud para que activen la alerta amarilla. La idea era mirar cuáles eran los recursos que coloca la Alcaldía y cumplir con el plan de contingencia que se requiere para el evento.

Idartes coloca la intervención artística, que va a estar en el desfile.

Queremos saber en qué nos puede ayudar con recursos y el permiso.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Por SUGA no puede ser porque ya pasaron los tiempos. Se manejaría como un proceso de movilización social. Tendrían que radicar el oficio en Gobierno. Se activaría la red de Centro Oriente.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Por número de personas, es un evento de baja. La recomendación es que las personas que vienen a la comparsa que sean de la costa, estén preparados para una circunstancia excepcional. Que vengan con su seguridad social. Sobre la alerta amarilla lo trabajaríamos con la circunstancia normal, por la aglomeración. El riesgo es para los bailarines no para el público. No se requiere equipo de salud en el recorrido.

Que los que van a bailar no vayan a consumir licor.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

Que no afecte la Jiménez. Hay que mirar si se maneja como movilización y destinar personal para eso.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Que el equipo de producción esté pendiente del montaje de las carpas y tarima, para tener en cuenta las condiciones de seguridad. Estamos en temporada de lluvias y que las carpas estén bien templadas, con contrapesos.

**BOMBEROS. John Palacio:**

Saber cómo se maneja la actividad. Si tienen efectos especiales, radicar con anterioridad.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Para la Movilización, ceñirse al Artículo 53 del CNP, radicando una solicitud a la Secretaría de Gobierno, informándonos el evento, fecha, hora, objetivo y demás alcances que se tengan. Los procesos de movilización, siempre hemos sido claros, no avalan el desarrollo de presentaciones artísticas.

Esperemos que no genere una aglomeración mayor. Estaremos atentos a recepcionar la comunicación. Por lo que manifiestan es un evento de baja complejidad y no contaría con recursos en particular; estaríamos atentos con dinámicas de salud, Bomberos, Policía.

Frente a la tarima no somos los pertinentes, y las entidades presentes no cuentan con el equipamiento para colaborarles.

Es necesario que tengan en cuenta que para esa fecha hay dos informados de movilizaciones en Plaza de Bolívar, por tanto, no es exclusivo el uso de Plaza. Estaremos informando sobre las movilizaciones para que lo tengan en cuenta.

Llegado el caso los estaríamos citando a una reunión para el desarrollo de la marcha.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

La Plaza de Bolívar está siendo recuperada, mucho cuidado con el montaje de la tarima y carpas y el desarrollo del evento. Como es por marcha no se va a pedir póliza.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. Martha Reyes:**

Por solicitud del Ministerio de Cultura en la modificación del Decreto 599, quedó claro que si una movilización tiene presentaciones artísticas o arte escénica debe pasar por SUGA. Es importante que lo tengan en cuenta.

Se aprovecha para informarles que está publicado el proyecto de decreto que modifica el Decreto 599 de 2013, entre el 13 y 17 de mayo de 2019, y recibir las observaciones.

## 5. PUNTOS VARIOS.

Para la presente reunión, se solicitó a las entidades remitir los temas varios a tratar. Se tienen los siguientes puntos varios.

### 5.1 ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA EN LAS AGLOMERACIONES DE LAS ARTES ESCÉNICAS.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. María Leonor Villamizar:**

De forma paralela a la modificación del decreto 599, nos cuestionamos el por qué no hemos podido tener habilitación de escenarios. Es una forma que evitar que cada evento artístico o cultural tenga que adelantar una serie de temas y al obtener la habilitación de escenario sería más fácil.

Se hace una solicitud al Comité SUGA para que nos ayude a suministrar la información para llegar a la habilitación de ciertos escenarios, o lograr una actualización de los planes tipo. La información que tengo es que hay una tarea para actualizar los planes tipo.

De existir unos planes tipo facilitaría la labor y evitaría que cada evento tendría que ser objeto de trámites.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Se hace una claridad con respecto a los planes tipo, que son los que están definidos para algunos escenarios como Parque Simón Bolívar, Plaza de Bolívar, Estadio el Campín, Palacio de los Deportes. Planes tipo para teatro no hay. Para teatros se debe llegar a la habilitación u ocasional, o generando temporadas.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Los planes tipo están diseñados para los escenarios distritales; hay muy pocos escenarios para desarrollar eventos

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.

GDI-GPD-F029

Versión 2

Vigencia: 09 de mayo de 2018

Página 5 de 24



de alta complejidad. Aproximadamente desde hace 12 años se ha venido trabajando de planes tipo.

Desde el 599, el espíritu de la norma, es que los particulares que tienen sus escenarios privados, sean los responsables de generar la habilitación del mismo y de generar sus planes tipos.

Hay muchos teatros que han buscado la habilitación, pero por las normas vigentes, especialmente Bomberos para el sistema de protección contra incendios, es demasiado costoso.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. María Leonor Villamizar:**

Para los escenarios públicos, ¿cuáles son las trabas para no tener la habilitación?

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Básicamente el sistema de protección contra incendios, y todo lo que atañe en el tema de evacuación. También hay escenarios que no les interesa tener la habilitación, puede ser por el mismo modelo o estructura de negocios que se maneja. Ejemplo Cafam de Bellas Artes, ellos cumplen con Bomberos.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Cada escenario hay que revisarlo de forma independiente y las condiciones propias del mismo.

*Se hace una explicación por situaciones que se presentan en escenarios y eventos, para mayor entendimiento de las situaciones que se presentan en escenarios y espectáculos públicos.*

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Desde Salud nosotros hemos sido responsables ante las exigencias a los organizadores de eventos y gracias a eso, Bogotá no ha tenido problemas. La gente ve que Bogotá molesta mucho. No podemos omitir la norma.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. María Leonor Villamizar:**

Agradezco a las entidades por la explicación, se busca tener mejoras en el nuevo decreto. Muchas cosas se depuraron.

Queda la inquietud de qué hacer, los eventos se están yendo de la ciudad.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Es un tema económico. Si hay una misma norma a nivel nacional o que siga la misma línea, es un tema de mercado.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Existe el RAPE Región Administrativa y de Planeación Especial, es una alternativa donde uno puede convocar a que los municipios anexos a Bogotá que están realizando esos eventos, se incorporen.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Si podemos presionar que lo igualen por arriba. Los municipios cercanos tienen una renta adicional.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. María Leonor Villamizar:**

Se va a revisar el RAPE o una norma nacional.

## 5.2 AVANCES DEL PROYECTO DECRETO SUGA.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. María Leonor Villamizar:**

Se han realizado mesas de trabajo del proyecto decreto SUGA y que ha hecho tránsito por la Secretaría Jurídica Distrital. Presentaron unas observaciones que fueron atendidas en su totalidad; posteriormente, nos informan que por la inexequibilidad de varios artículos del CNP, excluir del proyecto los artículos que se relacionan con esos

artículos. Por esta razón Martha Reyes emprendió nuevamente la tarea de la reforma del proyecto de decreto, que ya se encuentra listo.

Para nosotros es fundamental optimizar el funcionamiento del Suga ya que hay una desviación de espectáculos hacia otros municipios y que es importante para el sector.

Se pide a las entidades el trámite para revisión y comentarios que haya lugar, por la importancia del tema.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. Martha Reyes:**

El día de hoy está saliendo radicado a todas las entidades, el proyecto de decreto.

Es necesario que las entidades comuniquen a sus jurídicos sobre la comunicación y explicarles que lo único que necesitamos que coloquen el aviso que está publicado en el Secretaría de Cultura entre el 13 y 17 de mayo de 2019. Se envía a 16 entidades, documento que sale hoy.

Se anexa copia del comunicado radicado en Secretaría de Gobierno donde se mencionan los ajustes realizados.

Frente al articulado se retira todo el texto de la competencia de las Alcaldías Locales; Inspectores de Policía y Comandantes de Estación, en cuanto al tema de aglomeraciones que está en el CNP.

Se retoma el tema de complejidad alta, media y baja.

Se hace claridad sobre la clasificación de las aglomeraciones por su naturaleza.

Terma de Garantías; se establece una escala. Se incluye para Plaza de Bolívar. Cumplimiento de requisitos legales.

Se modifica la periodicidad de las reuniones del Comité de 15 a 30 días.

Aclara que no es un permiso los eventos de baja complejidad.

Recomendación de ajuste de la línea de tiempo.

Hago entrega a la Secretaría Técnica, del CD con el proyecto de decreto.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

Miramos la línea de tiempo y tenemos la siguiente propuesta para presentarles. Debido a que la norma señala que 24 horas antes del evento debe estar la resolución y eso en su gran mayoría no se está cumpliendo, adicionalmente se está pisando los días del recurso y la radicación de conceptos en el Suga. La primera parte de la línea de tiempo es día 0 radica el empresario, entidades tienen 3 días para pronunciarse y día 4 para nosotros la negociación. De acuerdo a la experiencia, el 99,9%, el cuarto día son negaciones; y también evidenciamos que los que suben conceptos de no cumple de las 7 entidades, entre 1 y 3 entidades. De acuerdo a esa dinámica consideramos correr esa línea de tiempo, a que Gobierno emita resolución al tercer día, y las entidades tendrían dos días hábiles.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Hemos sido muy claros desde que iniciamos las mesas de trabajo que nosotros estamos dispuestos como entidades técnicas a colaborar y a correr lo que más podemos, pero no negociamos esos días porque son los más fuertes para nosotros.

Estos tres días no son negociables, son los más complejos.

Lo más pertinente, como habíamos quedado, es quitarles un día a los empresarios. Es un tema que debe ser concertado entre todas las entidades del Comité.

Si ese cambio se hizo en el decreto es una propuesta que se está haciendo a todas las entidades, y con todo respeto, en el último Comité SUGA, cuando hablamos de línea de tiempo, las entidades técnicas quedamos claros que no tenemos inconveniente siempre y cuando no se modifiquen los primeros tres días y los últimos dos días. Que se iba a evaluar primero.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

Es un proyecto de decreto y quedaría en observaciones. Hay muchos cambios que quedan para observaciones, son propuestas.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Esta discusión no se resuelve hoy. Las entidades técnicas a través del mecanismo formal manifiesten las observaciones sobre el tema propuesto de línea de tiempo.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. Martha Reyes:**

Lo importante es recibir la suficiente cantidad de observaciones para tener un decreto que no vaya a ser devuelto de la Secretaría Jurídica.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

La modificación también viene de la línea del Dr Mauricio Barón y ha solicitado que se cumplan los tiempos, que vengan firmados los conceptos y lo principal que se cumpla la norma de tener la resolución 24 horas antes del evento. Lo que queremos es ser cumplidores de la ley.

**SECRETARÍA DE CULTURA. Dra. Martha Reyes:**

En el tema de impuestos hay una modificación sobre hacienda. Por unidad de materia creo que lo van a devolver, no se puede modificar una norma de carácter tributario, que es el impuesto de pobre. Esperemos que no vaya a ser así. Desde Gobierno están remitiendo el tema.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

Este tema también sale por iniciativa del Dr Mauricio. Se modifica el artículo de ese decreto retirando la competencia de Gobierno de autorizar las boletas.

Vamos a remitir directamente a Hacienda y vamos a coordinar una reunión con ellos.

### 5.3 CUMPLIMIENTO LÍNEA DE TIEMPO EMISIÓN CONCEPTOS POR PARTE DE ENTIDADES.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Patricia Ovalle:**

Algunas entidades nos están emitiendo sus conceptos el día para emitir la resolución de aprobación, y eso nos pone siempre en dificultades.

Se pide el favor de cumplimiento a la línea de tiempo. Igualmente, se presenta el caso, con eventos que se presentan en el Teatro Jorge Eliecer Gaitán, ellos la registran en el SUGA con un mes de antelación y las entidades emiten sus conceptos mucho más de 15 días, prácticamente un día antes del evento.

El artículo 47, es el término legal que el organizador, son mínimo 15 días hábiles. Ellos radican con 30 días, no se le da el tiempo. Las entidades que dan los conceptos no lo dan bajo el término de los 15 días.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**



Hay unos días que cierra el sistema. Las entidades no podemos emitir por fuera de esa línea de tiempo.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

El sistema no nos deja subir documentos después del tercer día.

Así haya radicado hace un mes, nosotros tenemos los mismos 15 días, desde la fecha de radicación.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

No se puede tomar como un derecho de petición. Como está establecida la norma no se requiere.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Loren Chaves:**

Hay ejemplo de Idartes y Ariza, pero es una entidad en particular y suben el concepto por anexos. No esperemos el mismo día, después de los 15 días, porque lo que transmiten los empresarios es que no se cumple el tiempo.

El tema de anexos es un arma de doble filo. Cuando se cierra el sistema quedan unos conceptos que no se montan, el decreto dice que todo se gestiona por la ventanilla y las entidades deben dejar el registro en el aplicativo. Es una herramienta importante pero bien manejado.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

La pestaña de anexos se creó para subir las actas del evento. Si por parte de Idiger alguno de los funcionarios manifiesta eso, lo informa.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Para cerrar este punto, es el llamado que se ha hecho en varias reuniones del cumplimiento de la línea de tiempo. La vez pasada que vino Idartes dio un ejemplo con Alcaldía Local.

#### 5.4 VERIFICACIÓN EN EVENTOS DEL ROYAL CENTER.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Hay una queja que pasa la Administradora del Royal Center a la Alcaldía de Chapinero, cada vez que hay un evento el grupo operativo de Bomberos les exige algo nuevo.

El tema es para que Bomberos lo revise, cada vez que van al evento piden una cosa diferente a lo planteado en el PEC autorizado por Gestión del Riesgo de Bomberos.

#### 5.5 COMPETENCIAS ALCALDÍA LOCAL.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Cada vez están pidiendo cosas en el PMU que son competencias de las Alcaldías Locales. Un ejemplo, evento en Movistar Arena y en el Estadio, hay un hueco de Codensa que está sin tapa y ya en un partido anterior se pidió a la Alcaldía Local que intercediera para tapanlo. En el evento siguiente solicitaron a logística que solucione el tema del hueco y de una farola que está que se cae.

La competencia de Alcaldía Local es control de espacio público, verificación del sector, recolección de basuras o escombros. De un evento no se puede sacar recursos para cubrir. Se debe gestionar con anterioridad los operativos de espacio público, movilidad, consumo de licor.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Recordar el tema de las competencias de las entidades en el PMU, si bien es cierto que hay unos temas de coordinación, hay entidades que se están extralimitando y piden apoyo de entidades para el exterior y el PMU no tiene conocimiento. Cada quien hace lo que quiera, va el caso de Alcaldías Locales, especialmente Teusaquillo;



no es el deber ser.

En los PMU previos está para revisar ese evento y no es para juzgar otros eventos. No se debe comparar un evento con otro realizado. Debemos respetar a los organizadores y eso se vuelve un chisme. Debemos dejar el tema personal en las reuniones oficiales.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Eso quiere decir que las personas que están asistiendo a los eventos no tienen definidas claramente sus competencias y eso es grave para los que firmamos. Una extralimitación de sus funciones nos ponen a nosotros en líos. Lo que debemos hacer es hablarnos.

Debemos respaldarnos mutuamente ante situaciones que observemos en los eventos.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Debemos generar acciones de mejora.

También los organizadores han pedido que no montemos fotos antes de la salida de un artista. Hacen verificaciones y están tomando fotos que los publican antes de la realización del evento.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Ahí puede entrar un tema de confidencialidad. Se debe reiterar a los equipos.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Hay antecedentes con dos Alcaldías, una en el Tunal con 18 chaquetas de la Alcaldía Local metidas en backstage tomándose fotos con artistas y luego estaban en la zona VIP.

La otra fue en el escenario de Movistar Arena con funcionarios de la Alcaldía local que se sentaron en sillas ya asignadas y tuvieron líos con los propietarios de las sillas.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

El vallado que se está colocando para la localidad en gramilla, las colocaron para evitar que las entidades se sienten en esa zona.

**5.6 PROCEDIMIENTO ASISTENCIA ENTIDADES INVITADAS A PMU.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Alcaldía Local de Teusaquillo hizo la solicitud en un PMU previo de la asistencia de Personería a los eventos del Movistar Arena. Lo que se respondió en esa reunión es que el evento no genera una situación de conflictividad para que Personería esté ahí.

Lo que debe haber es una solicitud formal de la entidad.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Dada la actividad que desarrolla la Personería Local de Teusaquillo y últimamente Kennedy en el fútbol, y en los problemas que se presentan específicamente el tema de barras, hemos visto la relevancia de que participen y generen esa garantía de derechos a las personas que asisten al evento y a las entidades como corresponsabilidad a la labor que desarrollan en el cumplimiento de la norma.

Con esa propuesta verbal, lo que solicité es que para siquiera evaluar una posibilidad de esta, debería haber una comunicación escrita y formal por parte de la Personera Distrital dirigida a Idiger y Secretaría de Gobierno. De otra manera no vamos a permitir eso.

Lo que no se quiere ver es otra chaqueta en los eventos.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

El tema de los invitados y demás que van a asistir debe quedar en consideración de todas las entidades competentes en la materia. Es importante saber quiénes van.

Con esta Alcaldía se nos está presentando varias situaciones, extralimitación de funciones por parte del funcionario que está desarrollando acciones que no son; en una ocasión salieron todos a hacer operativos y dejaron el PMU. Es muy importante el tema de la capacitación y hasta donde llegan ellos, llegan como autoridad pero no a realizar sus funciones de lo que es el evento como tal, llegan como si fuera un espacio público. Deben tener claridad en el tema.

También hemos tenido inconvenientes con los referentes de cada localidad, que no han entendido la dinámica. No están asistiendo a los PMU previos, no están asistiendo y llegan al evento a pedir, cuando no tienen conocimiento.

También dice que ellos son los que autorizan los eventos de baja complejidad.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Se puede hacer una capacitación con todos que es menos difícil de hacerlo por parte. Cuándo se puede establecer esa capacitación?

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Solamente me dice la fecha y le pongo la persona que dicte la capacitación en el manejo del sistema. Se puede hacer en dos reuniones.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Yo confirmo fecha el día de mañana.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Con lo de la Personería estoy completamente de acuerdo, no es necesario que estén presentes en los eventos y sugiero que dialogue Sandy con el ingeniero Richard, una situación que se presentó en un COE, donde estaba Personería y hubo una situación no muy clara con la posición del Director del Idiger; la Personería no debía estar presente ahí.

**5.7 EVACUACIÓN Y VENTAS AMBULANTES EN EVENTOS SIMULTÁNEOS MOVISTAR ARENA ESTADIO.**

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Ya se nos está presentando que hay eventos simultáneos en Campín y Movistar Arena, hasta ahora no se ha presentado inconvenientes en una evacuación importante. Existe la preocupación de ocupación de espacio público por parte de ventas ambulantes y adicionalmente la evacuación en el tema de barras.

Hay que empezar a mirar eso, si se generan unos cordones, linderos, o qué acciones se toman. No podemos mezclar los recursos, son temas diferentes y que son de seguridad. No se si generar unas mesas de trabajo con los organizadores en el Movistar Arena y Estadio, la misma Comisión; se deben generar acciones.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Yo sugiero hacer unas mesas técnicas frente a ese trabajo, definir una especie de plan tipo para el tema de evacuación.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Al IDRD se le manifestó que no puede haber eventos simultáneos en estos dos escenarios. Pero, en los conceptos de aprobación para los equipos de fútbol, la calle 57ª no es una vía para estar cerrada, debe estar al menos un carril habilitado.

#### 5.8 DUMMIES ESTADIO EL CAMPIN.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Ha sido reiterativo con Millonarios que colocan un dummy en el costado occidental y se les ha dicho y no los retira y no se han tomado acciones desde el PMU. Se les ha pedido que pasen el alcance para revisar la viabilidad y no lo han hecho.

No tenemos funciones de vigilancia y control, podemos pasar el informe pero al otro partido sigue.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Stefanny Barreto:**

Debe existir una figura de preaviso, que no está permitido. Que desde Gobierno de el aviso.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

La vez pasada Policía manifestó sobre los incumplimientos, cuando se presenten la entidad respectiva debe hacer el informe y pasarlo a ellos para que la Alcaldía Local realice las medidas correctivas.

Se remite a Policía para recopilar la información, y tener copia en el Comité.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Si se está incumpliendo que le apliquen el comparendo de una vez.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Para eso se requiere un delegado de Alcaldía Local muy proactivo y que cumpla sus funciones para poder aplicar el comparendo.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Hay que tener en cuenta el evento Exma por el tema de seguridad ya que viene Obama.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

No están pidiendo cosas adicionales en el tema de seguridad.

#### 5.9 VERIFICACIÓN DE EVENTOS DE BAJA COMPLEJIDAD POR PARTE DE ALCALDÍA LOCAL.

**BOMBEROS. John palacio:**

Nos están llegando solicitudes de Alcaldías Locales para hacer inspecciones de verificación de condiciones a eventos de baja complejidad. Llegó un correo de Usaquén.

La capacidad de la entidad se redujo, ya que se implementó el tercer turno, nuestras máquinas están reducidas y lo que atendemos primero es la atención de emergencias. En puestos fijos podemos retirarnos y para inspecciones queda muy difícil, la competencia es de ellos para hacer la verificación.

#### 5.10. OBRAS ACUEDUCTO SOBRE LA CARRERA 30, COSTADO OCCIDENTAL ESTADIO EL CAMPIN.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

El Acueducto en la ampliación de redes que están haciendo en el sector de Pablo VI, tienen proyectado realizar el empalme hasta el sector de Galerías, eso implica la construcción de unos pozos inter conectores sobre la 30 en el sendero peatonal oriental; hay que mantener el paso peatonal y ciclovia. Es excavación a mano, sin utilizar maquinaria, seis meses proyectado.

Cuando se tenga fecha de inicio, se informará. Ya se les manifestó a los clubes y no pueden colocar vallado sobre el andén de la 30. Ellos quedaron de hacer una reunión en conjunto para ver la magnitud de la obra. Los equipos deben adecuarse a la labor del Acueducto.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Toca iniciar un proceso como plan de contingencia por la intervención vial que se va a hacer en este espacio. Se debe hacer un llamado a las entidades técnicas, porque nosotros debemos hacer ese plan de contingencia, para dárselos a conocer y ellos se acojan.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Me preocupan los tiempos, los equipos de fútbol y que debe tratarse en Comisión de Fútbol para el cumplimiento de esas contingencias.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

Depende de la presentación del PMT. Cuando lo presenten lo informaré al Comité.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Para Movistar Arena también deben tener los protocolos bien definidos, para desarrollar las reuniones allí.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

Tener la fecha clara de inicio de trabajos para empezar a desarrollar las mesas de trabajo.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Nosotros citaríamos a la primera reunión de mesas de trabajo.

**5.11. MOVILIZACIÓN LEY ANTITABACO. MAYO 26 DE 2019.**

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

El Ministerio de Salud nos informó una actividad con la lucha anti tabaco y van a realizar un evento junto con la Secretaría de Salud que lo está apoyando. Al parecer es el 26 de mayo. Hasta el momento por Suga no se ha hecho nada.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Toca indagar con Salud Pública

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**

No hemos recibido nada como Movilización

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

Se pide a Secretaría de Salud el apoyo para que nos informe sobre el evento y tomar las medidas respectivas.

**5.12. EVENTO EN CC SALITRE PLAZA 11 DE MAYO DE 2019**

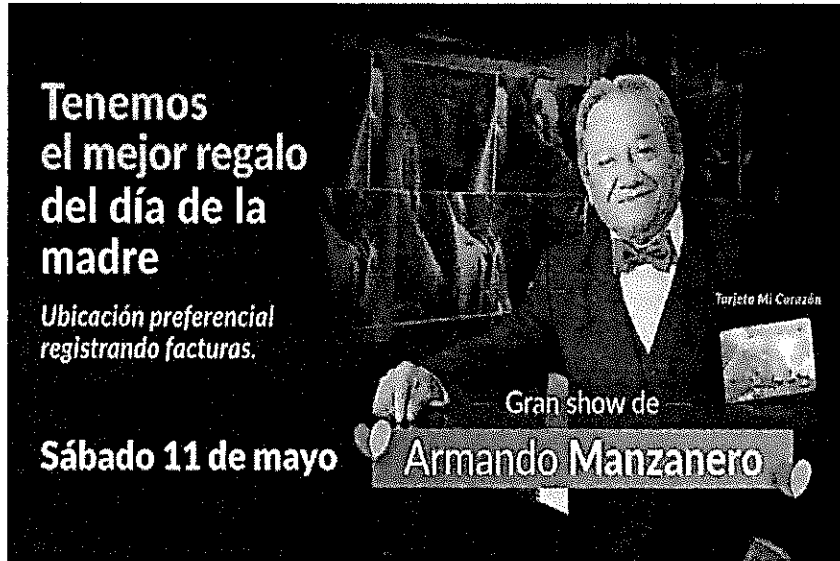
**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Nota: Agregue o elimine las filas que sean necesarias para registrar los asistentes y los compromisos de la reunión.



Hay un evento que se está promocionando en Salitre Plaza con la presentación de Armando Manzanero. Y no pasó por acá.

Están cogiendo los Centros Comerciales para otras actividades. Las barandas de los Centros Comerciales son ornamentales, no son de seguridad.



**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Álvaro Vargas:**  
Que Fontibón haga inspección.

### 5.13. PLAN TIPO MOVISTAR ARENA

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Movistar Arena está radicando los planes de gestión del riesgo para las aglomeraciones y dice "*de acuerdo con el plan tipo del Movistar Arena*", están tomando la estructura del Movistar como la del Coliseo Cubierto El Campín. Son dos estructuras totalmente diferentes.

Es un trabajo desde lo jurídico si la Resolución de planes tipo ha sido derogada total o parcialmente, porque estaríamos todos en un error. Luego pasa algo en ese sitio y no cumplen con nada lo que está en el plan tipo del Coliseo El Campín.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Hay confusión con los planes tipo y todos están preguntando por eso.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

En el plan de salud es muy distinto. En el Coliseo en los tres anillos había brigada de salud. Hoy en día en Movistar, han hecho todo lo posible para reducirlo a un solo anillo

Estamos en mora para que hagamos un plan tipo para ese escenario, o para la habilitación del escenario.

**IDIGER. Sandy Ibáñez:**

Se va a revisar.

#### 5.14. EVENTOS TEATRO COLÓN

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Hemos tenido situaciones con el Teatro Colón que siempre busca la manera de eludir todo lo que está haciendo Bogotá. Una de las cosas es el tema de la ambulancia en situación de aglomeraciones de público.

El señor Secretario de Salud nos encomendó que desde Gestión del Riesgo empezemos a elaborar la propuesta de un documento de resolución, de tal manera que en los teatros, de acuerdo con el aforo y el espectáculo, tuviéramos ambulancia permanente.

En esa resolución va a quedar que para los escenarios que tengan más de 750 sillas de acomodación, hay una ambulancia permanente, los demás si pueden ir con convenio de área protegida. Cuando esté la resolución les informaremos; ellos están manejando el convenio de área protegida, si hay un infartado, la ambulancia no llega.

#### 5.15. PARTIDO DE FÚTBOL COLOMBIA EL 3 DE JUNIO DE 2019

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Stefanny Barreto:**

La Federación Colombiana de Fútbol ha sido muy insistente que solo una persona puede ir al PMU, ellos me pidieron la base de datos y les envié los que van a la Comisión. La Federación envió a cada uno de los correos una contraseña para que ingresen y allí se haga la delegación de la persona que va a ir.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Jesús Corona:**

Yo verifiqué y no aparece la forma de delegar a otra persona.

**SECRETARÍA DE MOVILIDAD. Oscar Ipus:**

Nosotros enviamos a las personas del grupo operativo para los partidos y muy seguramente me van a enviar allá, como ha pasado en otros eventos; se solicita que en este caso somos dos personas.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Stefanny Barreto:**

Hasta dónde nosotros como entidades podemos definir quiénes van al PMU y quienes no ingresan a un evento. Saber si tenemos la potestad de definirlo. En el caso de gestores de convivencia no vamos a poder llevarlos porque no les van a permitir el ingreso.

Desde qué instancia se le debe decir al organizador que no es discreción de ellos.

**SECRETARÍA DE SALUD. Dr. Luis Beleño:**

Nosotros vamos cinco, tres de Salud Pública y dos de mi equipo. Me preocupa que una norma esté a discrecionalidad de una entidad.

**SECRETARÍA DE GOBIERNO. Patricia Ovalle:**

De acuerdo a lo establecido en la Resolución 569, la Secretaría de Gobierno puede definir mediante oficio quienes pueden ir al PMU.

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD. Stefanny Barreto:**

Desde el PMU previo y otras reuniones se les debe manifestar que no pueden condicionar a las entidades. Que haya el apoyo desde cada una de las entidades.

**6. COMPROMISOS**

Compromisos	Nombre responsable	Entidad	Fecha límite para su cumplimiento
1 Mesa de trabajo con inspectores de policía.	Angélica Ballesteros	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL	23 mayo de 2019
2 Coordinar con Idiger la capacitación Alcaldías Locales de la página SUGA.	Angélica Ballesteros	SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN LOCAL	23 mayo de 2019
3 Propuesta de línea de tiempo para su ajuste.	Loren Chaves	SECRETARÍA DE GOBIERNO	23 mayo de 2019
4 Remitir los datos pendientes para la modificación decreto 599.	Salud Pública. Seguridad en cuanto si son invitados o permanentes. IDPYBA	VARIAS	De acuerdo a las observaciones que envíen las entidades después de publicado el proyecto de Decreto.
5 Cuadro de Decisiones tratado en Comité SUGA	Jesús Corona	SECRETARÍA DE GOBIERNO	23 mayo de 2019

**6 CONCLUSIONES.**

En la presente reunión no se realizó votación alguna para decidir puntos o temas.

Las conclusiones de los temas tratados quedaron incluidas en el espacio donde fue discutido.

**Fecha, hora y lugar de la siguiente sesión:**  
Mayo 23 de 2019. 08:00 am. Lugar por definir.

En constancia se firman,

**PRESIDENTE**  
**MAURICIO BARÓN GRANADOS**  
Director Jurídico

**SECRETARIO**  
**ÁLVARO GUILLERMO VARGAS COLORADO**  
Asesor de Despacho

Anexos:

- a. Lista de firma de asistentes.
- b. Cedé con proyecto de decreto SUGA
- c. Oficio Radicado en Gobierno sobre proyecto de decreto SUGA

Proyectó: Jesús Antonio Corona Ardila





ALCALDIA MAYOR DE BOYACÁ  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

EVIDENCIA DE REUNIÓN

DEPENDENCIA Y/O ALCALDÍA RESPONSABLE DE LA REUNIÓN: Dirección Juridica - Dirección Convivencia y D. Social

FECHA: Mayo 09 de 2019

LUGAR: Salz París Dirección Juridica

OBJETO DE LA REUNIÓN: Conferencia sobre Sesión Ordinaria #5

HORA DE FINALIZACIÓN: 11:25 AM

ASISTENTES:

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA	
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NÓ LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL					LIBRE NOMB.
Jesús A. Coraña A		X					X					
Jesús A. Coraña A		X					X	SDG-DCDS	jesus.corana@gob.boyaca.gov.co	3153239069		
Luis P. Vargas L	A							SDG	luis.vargas@goj.boyaca.gov.co	8113		
Sandy Ibáñez G		X					X	IPRGR	sibanez@goj.boyaca.gov.co	3134319662		
Deer Narbel Torres Gaspar		X					X	SDM-SPMT	dnarbel@masailablogofa.gov.co	Ext 9211		
Jhine Torres		X						SCRD-SIC	jhine.torres@sal.gov.co	300371631		
Martha Reyes Parillo		X					X	SCRD-OAJ	martha.reyes@scrd.gov.co	32748050		
Palmira Ovalle		X					X	SDG-DI	palmira.ovalle@goj.boyaca.gov.co	3387000		
Jhonairo Pardo		X					X	Boileras Boyacá	jpardo@boilerasboyaca.gov.co	3166241414		
Mónica M Apollinar C		X					X	SDA- RUIDO	monica.apollinar@sd.gov.co	3788536		



EVIDENCIA DE REUNION

NOMBRE	CARGO				TIPO DE VINCULACIÓN			ENTIDAD o DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
	ASESOR	DIRECTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO/NO LOGO	AUXILIAR	CARRERA	PROVISIONAL				
Me Leonor Villegas	X						X				
Luis Enrique Beltrán G.		X									
Stefany Bonato Tafur			X				X				
Angélica Ballesteros							X				
Joan Mauser							X				



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No: **20191100050301**

Fecha 07-05-2019

Bogotá D.C., martes 07 de mayo de 2019

Doctor  
Mauricio Barón Granados  
Director Jurídico  
Secretaría de Gobierno  
Calle 11 No. 8 - 17 3387000  
Bogotá, D.C.

ASUNTO: Proyecto de decreto distrital "Por el cual se actualizan los requisitos del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA, y se dictan otras disposiciones"

Estimado doctor Barón,

Atentamente remito para su conocimiento y publicación en la página web de su entidad el proyecto de decreto "*Por el cual se actualizan los requisitos del Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA, y se dictan otras disposiciones*", así como la correspondiente exposición de motivos.

La publicación deberá decir lo siguiente:

**NUEVA PROPUESTA NORMATIVA - SUGA**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, el proyecto de decreto y la exposición de motivos serán publicados durante los días **13 a 17 de mayo de 2019**, en la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el link: <http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co/es/scrd-transparente/agenda->

Página 1 de 6  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

19/24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191100050301**

Fecha 07-05-2019

normativa con el fin de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

Para el efecto se informa que el correo en el que se recibiría las mismas es: [martha.reyes@scrd.gov.co](mailto:martha.reyes@scrd.gov.co)

Una vez efectuada la publicación, desde su dependencia deberá solicitar constancia de la misma a la Oficina de Comunicaciones de su entidad o quien haga sus veces, la cual debe ser remitida a esta Secretaría con el fin de enviar la constancia de publicación a la Secretaría Jurídica Distrital.

Frente a la nueva propuesta, presentamos un resumen de los ajustes efectuados, con relación a la versión publicada en noviembre del año anterior, y que fue suscrita por su entidad, a saber:

Procedimos a revisar las recomendaciones realizadas por la Secretaría Jurídica Distrital frente al proyecto de decreto que fue devuelto con radicado de entrada de la Secretaría de Gobierno bajo el No. 20194210170022 de fecha marzo 18 de 2019 y radicado de entrada de la Secretaria de Cultura No. 20197100027512 del 18 de marzo de 2019.

La Secretaría Jurídica Distrital recomendó tres acciones diferentes para abordar los temas motivo de la devolución, así:

1. Elaborar Proyecto de Acuerdo de Iniciativa Distrital, con el fin de modificar el Código Distrital de Policía, frente al consumo de alcohol. Estas gestiones se adelantan con el Director de Relaciones Políticas de la Secretaria Distrital de Gobierno, SDG, doctor Camilo Andrés Suárez.
2. Revisar la pertinencia de un proyecto de Ley Estatutaria para incluir en la reglamentación de aglomeraciones el capítulo Bogotá. Estas gestiones se adelantan con el Director de Relaciones Políticas de la Secretaria Distrital de Gobierno, doctor Camilo Andrés Suárez.
3. Actualización del proyecto de decreto, suprimiendo las disposiciones que señala la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Policía y Convivencia considerando

Página 2 de 6  
FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/09/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel: 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

20/24





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191100050301**

Fecha 07-05-2019

que fueron declarados inexecutable sus artículos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75, contenidos en el título VI del Libro Segundo, a partir del 20 de junio de 2019 con ocasión de los efectos diferidos de la declaratoria de inexecutable que señala la Sentencia C-223 de 2017, como quiera que a la fecha de devolución no se evidenció en el Congreso de la República, radicación de proyecto de ley sobre este tema.

Así las cosas, se realizaron los siguientes ajustes, que fueron tratados en la reunión del Comité de Suga, de 4 de abril de 2019, con los delegados de las diferentes entidades:

- ✓ Actualización de las normas de la **Secretaría de Movilidad**, en el sentido de determinar la dependencia que asumirá el tema de aglomeraciones.
- ✓ Inclusión de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP**, para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 726 de 2018.
- ✓ Incorporación de la participación de la **Secretaría de Seguridad, Comodidad y Convivencia** y del **Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, IDPYBA**, en el Comité SUGA, como invitados especiales, es decir, cuando se requiera en la realización de eventos de ciudad o cuando el Comité lo considera necesario y en las autorizaciones de eventos con animales, respectivamente.
- ✓ Mantenimiento de la obligatoriedad de la adopción y ejecución de los **planes de seguridad**, por parte de los particulares, para las aglomeraciones de público de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C – 128 de 2018, expedida por la Corte Constitucional.
- ✓ Por definir la solicitud de la **Secretaría Distrital de Salud**, teniendo en cuenta el requerimiento de incluir el tema de **Salud Pública**. En el próximo Comité Suga se insistirá ante esta dependencia, la solicitud de remitir el contenido que consideren necesario para cubrir este aspecto, que ha generado conceptos negativos en la ejecución de eventos.

Página 3 de 6

FR-10-PR-MEJ-01. V6. 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

21/24



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20191100050301

Fecha 07-05-2019

- ✓ Frente al articulado revisado se retira del texto las normas que aclaraban competencias entre Alcaldes Locales, Inspectores de Policía y Comandantes de Estación, que se encontraban detalladas a lo largo del texto en el marco del código nacional de policía.
- ✓ Se retoma la clasificación establecida en el cuanto al grado de aglomeración de Complejas y no complejas a Alta, Media y Baja complejidad como se viene clasificando en este momento y se suprime la que se trata del código nacional de policía.
- ✓ Se realiza una aclaración frente a la clasificación de las aglomeraciones por su naturaleza, porque se tenían como indica el Decreto 599 de 2013, como "Espectáculos públicos de las artes escénicas y otras actividades de aglomeración de público" para adoptar la recomendación de Secretaría de Gobierno de que sean clasificadas como la expedición de los actos administrativos, así:

**"2. Según su naturaleza:**

**2.1. Espectáculos públicos:**

2.1.1. *Espectáculos públicos de las artes escénicas.*

2.1.2. *Espectáculos públicos diferentes a las artes escénicas*

**2.2. Actividades de reunión y manifestación pública y pacífica en el espacio público.**

**2.3. Partidos de fútbol profesional".**

- ✓ Se revisaron las Garantías **Responsabilidad Civil Extracontractual**, para incorporar en el proyecto de decreto un rango de cuantías en razón de los aforos, como quiera que en la actual normatividad tan solo se menciona un porcentaje y se establece como mínimo 200 SMMLMV, para cualquier evento, razón por la cual se revisaron los antecedentes sobre este tema, (Resolución 671 de 2011, de la Secretaría de Gobierno).
- ✓ Así mismo, se incluyó la garantía para cubrir **daño en bien ajeno**, para el caso del préstamo de la Plaza de Bolívar, como quiera que se trata de un Bien de

Página 4 de 6

FR-10-PR-MEJ-01\_V6\_15/09/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20191100050301**

Fecha 07-05-2019

Interés Cultural – BIC, de carácter Nacional que el Ministerio de Cultura, entregó para su administración a la Secretaría de Gobierno.

- ✓ Igualmente se incluyó la garantía de **cumplimiento disposiciones legales**, con el fin de cubrir los posibles riesgos que se deriven de la expedición de las autorizaciones para realizar aglomeraciones en la ciudad de Bogotá.
- ✓ Para todas las garantías se amplió el rango de los beneficiarios a la Secretaría Distrital de Gobierno, como quiera que, al amparar a Bogotá, Distrito Capital la representación al momento de hacerla exigible correspondería a la Secretaría Jurídica Distrital.
- ✓ Por otra parte, se modificó la periodicidad de las reuniones ordinarias del Comité SUGA de 15 días a una reunión mensual.
- ✓ Se ajustó la redacción para las aglomeraciones de baja complejidad, en el párrafo 1 del artículo 12 sobre la clasificación de las aglomeraciones de público.
- ✓ Se incluyó un nuevo artículo:

*“Artículo 27. Para las demás aglomeraciones de público que se realicen en la Plaza de Bolívar deberán cumplir con los requisitos, tiempo y procedimiento que señala este decreto”.*

- ✓ Igualmente, se contempla en el proyecto de decreto la recomendación de la SDG de ajustar la línea de tiempo de los eventos ocasionales, para que las entidades técnicas y autoridades emitan dentro de los dos (2) días iniciales a la radicación de la solicitud, el concepto que sirve de base para la expedición del acto administrativo de autorización, teniendo en cuenta que el 99% de los casos de gestiones de autorización, es negado por no cumplimiento de los requisitos. Por tal razón se reserva el 3° día para expedir el acto administrativo, cuando proceda la negación y permitir que el organizador cuente con 10 días para radicar el recurso y facilitar la expedición de la autorización efectivamente 24 horas antes del evento.
- ✓ Finalmente, se incluyó a la Secretaría Distrital de Hacienda, dentro de las

Página 5 de 6

FR-10-PR-MEJ-01\_V6\_15/08/2018

Cra. 8° No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
[www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)  
Info: Línea 195



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE CULTURA  
RECREACIÓN Y DEPORTE



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: 20191100050301

Fecha 07-05-2019

instancias que deben impartir el visto bueno y firma, atendiendo la recomendación de SDG como quiera que en el proyecto se contempla la modificación del artículo 4 del Decreto Distrital 563 de 2009 "Por el cual se definen los lineamientos para regular la operatividad del impuesto unificado de fondo de pobres, azar y espectáculos".

Agradecemos su atención y quedamos atentos a sus comentarios.

Con un saludo cordial,

**MARÍA CLAUDIA LÓPEZ SORZANO**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

Anexo: Proyecto de decreto y exposición de motivos en un CD

Proyectó: Martha Reyes Castillo  
Revisó: María Leonor Villamizar Gómez

Cra. 8ª No. 9 - 83  
Tel. 3274850  
Código Postal: 111711  
www.culturarecreacionydeporte.gov.co  
Info: Línea 195



Página 6 de 6  
FR-10-PR-MEJ-01\_V6\_15/08/2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

24/24





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDO N.º. 01 DE 2019

Pág. 1 de 7

**“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”**

### EL COMITÉ SUGA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 7º y 9º del decreto 599 de 2013, modificado por el artículo 2º del decreto 622 de 2016; artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, “Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información”, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1 del Acuerdo Distrital 424 de 2009, creó el Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital, sistema que debe funcionar como mecanismo que permita a los (as) ciudadanos (as) registrar de manera rápida y oportuna la documentación necesaria para tramitar los conceptos, los permisos o las autorizaciones para el desarrollo de actividades de aglomeración de público, la evaluación y emisión de conceptos en línea por parte de las entidades competentes, de acuerdo con los parámetros a que hace referencia la Ley 1493 de 2011 para los espectáculos públicos de las artes escénicas.

Que en el artículo 7 del Decreto Distrital 599 de 2013, modificado por el artículo 2 del Decreto Distrital 622 de 2016, se establece la creación del Comité SUGA y su conformación.

Que el Decreto 411 de 2016 modificó la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Que en el numeral 2 del Artículo 2, del Decreto 411 de 2016, establece en su estructura a la Subsecretaría de Gestión Local, que anteriormente se denominaba Subsecretaría de Asuntos Locales.

Que el Secretario General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, expidió la Resolución No 233 del 8 de junio de 2018, *“Por la cual se expiden los lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”*.

Que, en el artículo 6 de la Resolución No 233 del 8 de junio de 2018, establece que *“Las instancias de coordinación adoptarán mediante Acuerdo el reglamento interno de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo 1 de la presente Resolución denominado: “Reglamento de instancias de coordinación”*.”

Que, en cumplimiento de lo anterior, la Secretaría Técnica del Comité SUGA, elaboró el proyecto de reglamento interno del Comité.

Que el proyecto de reglamento interno fue socializado con los miembros de este Comité, recibiendo y acogiendo las observaciones que sobre el particular formularon dichos integrantes.

Que el 14 de marzo del año 2019 se realizó sesión ordinaria del Comité SUGA, en la que se hizo retroalimentación del proyecto de reglamento interno del Comité, aprobándose la presente versión.

Que por lo anterior, se hace necesario adoptar el reglamento interno del Comité SUGA.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDO N°. 01 DE 2019

Pág. 2 de 7

### “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”

Que en mérito de lo expuesto, los miembros del Comité SUGA.

#### ACUERDAN:

**Artículo 1.** Por medio del presente Acuerdo se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA, en los términos que se establece en los siguientes artículos.

#### CAPÍTULO I DEFINICIÓN, FUNCIONES E INTEGRACIÓN

**Artículo 2. Comité SUGA.** El Comité SUGA será la instancia de coordinación que tiene por objeto, servir de instancia para orientar la aplicación de las normas respecto a las actividades de aglomeraciones de público que se realicen en la ciudad de Bogotá D.C., así como recomendar a las autoridades competentes la adopción de medidas para la Inspección, vigilancia y control para que estas se cumplan.

**Artículo 3. Funciones básicas.** Son funciones del Comité las siguientes:

1. Efectuar seguimiento al Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público en el Distrito Capital –SUGA
2. Elaborar, evaluar y proponer modificaciones a las reglamentaciones y al desarrollo de las aglomeraciones registradas en el SUGA.
3. De acuerdo con la capacidad de respuesta del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias – SDPAE, o quien haga sus veces, debe priorizar el tipo y número de actividades que se van a desarrollar en el mismo momento.
4. Promocionar acciones y campañas que conduzcan a prevenir, fomentar y sensibilizar a la población sobre las medidas que se deben tener en cuenta para desarrollar actividades que generen aglomeraciones de público.
5. Realizar evaluación y seguimiento de los incumplimientos de los planes en la realización de las actividades desarrolladas en el semestre inmediatamente anterior y proponer sus correctivos.
6. Darse su propia reglamentación.
7. Las demás que se le señalen.

**Artículo 4. Funciones específicas del Comité SUGA.** Para el desarrollo de su objeto el Comité SUGA tendrá las siguientes funciones específicas:

- 1.- Evaluar y realizar seguimiento de las actividades de aglomeración de público desarrolladas en el trimestre inmediatamente anterior, en el Distrito Capital.
- 2.- Evaluar, realizar el acompañamiento y actuar dentro de sus competencias para garantizar la realización de los eventos de ciudad.
- 3.- Evaluar y realizar seguimiento de las habilitaciones de los escenarios de artes escénicas en la ciudad de Bogotá D.C., cuando a ello hubiere lugar.
- 4.- Liderar la aplicación, ejecución y seguimiento del Decreto 599 de diciembre de 2013 y el Decreto 622 de 2016 o las normas que las modifiquen, sustituyan o derogue, así como las demás disposiciones aplicables a las actividades de aglomeración de público.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## ACUERDO N.º 01 DE 2019

Pág. 3 de 7

### “Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”

- 5.- Orientar y coordinar la elaboración de los documentos técnicos y estrategias para el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el tema.
- 6.- Dar trámite a las quejas, peticiones, o reclamos que se presenten en las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital.
- 7.- Velar por el cumplimiento del presente reglamento.

**Artículo 5. Integración.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º del Decreto 599 de 2013 y el artículo 2º del Decreto 622 de 2016, el Comité estará conformado por:

- El Secretario Distrital de Gobierno, o su delegado, quien lo presidirá.
- El Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, o su delegado.
- El Subsecretario de Gestión Local de la Secretaría Distrital de Gobierno, o su delegado
- El Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático -IDIGER- o su delegado.
- El Director General de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C., - UAECOB-, o su delegado.
- El Secretario Distrital de Salud o su delegado
- El Secretario Distrital de Movilidad o su delegado
- El Secretario Distrital de Ambiente, o su delegado.
- El Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o su delegado.
- El Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá -MEBOG-, o su delegado.

**Parágrafo Primero.** - Las autoridades administrativas que aquí se hace referencia, podrán delegar o transferir el ejercicio de las funciones en servidores públicos de su respectiva entidad o dependencia.

El acto de delegación con sus correspondientes soportes deberá ser presentado ante la Secretaria Técnica del Comité.

**Artículo 6. Invitados.** El Comité SUGA podrá invitar a representantes de otras entidades tanto del sector público como privado, en los casos que se requiera de su participación para coadyuvar en la toma de decisiones, quienes asistirán a las reuniones a que fueren invitados con voz, pero sin voto.

**Artículo 7. Obligaciones de los miembros del Comité SUGA.** Los miembros del Comité deberán cumplir con las siguientes funciones:

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas y para las cuales hayan sido convocados.
2. Mantener bajo estricta confidencialidad la información que conozcan en ejercicio de sus funciones.
3. Contribuir al logro de los consensos necesarios para la toma de decisiones del Comité.
4. Asumir los compromisos necesarios para el buen desempeño de sus funciones.
5. Llevar a cabo las tareas encomendadas por el Comité.

## CAPÍTULO II FUNCIONAMIENTO

**Artículo 8. Organización.** De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 7º del Decreto 599 de 2013, el Secretario Distrital de Gobierno, o su delegado, presidirá y sesionará el Comité SUGA. Así mismo, de conformidad con



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

**ACUERDO N°. 01 DE 2019**

**Pág. 4 de 7**

**“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”**

el artículo 46 de la Resolución 569 de 2014, expedida por la Secretaría Distrital de Gobierno, la Secretaría Distrital de Gobierno realizará la Secretaría Técnica de las reuniones del Comité SUGA.

**Parágrafo Primero. Presidencia.** Será ejercida por el Secretario Distrital de Gobierno, o su delegado, y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a través de la Secretaría Técnica, a las sesiones ordinarias y extraordinarias.
2. Declarar instalada la sesión una vez verificado el quórum.
3. Presidir y orientar cada una de las reuniones que se celebren.
4. Iniciar y levantar la sesión, además de decretar los recesos que fueren necesarios con causa justificada.
5. Conducir de manera adecuada el desarrollo de la sesión.
6. Propender por la toma de decisiones concertada entre los miembros del Comité
7. Tramitar ante las diferentes instancias si a ello hubiere lugar, las decisiones recomendaciones u observaciones aprobadas en el Comité.
8. Suscribir las comunicaciones, requerimientos, respuestas o solicitudes del Comité SUGA.
9. Gestionar ante las instancias competentes los recursos requeridos para el funcionamiento del Comité.
10. Las demás que le sean asignadas para el adecuado funcionamiento de la instancia.

**Parágrafo Segundo. Secretaría Técnica.** Será ejercida por el funcionario designado por la Dirección de Convivencia y Diálogo Social de la Secretaría Distrital de Gobierno y tendrá las siguientes funciones:

1. Verificar el quorum en las reuniones del Comité, así como verificar las delegaciones aportadas por escrito, y archivarlas dentro del acta del día.
2. Elaborar el orden del día y las actas de cada una de las sesiones del Comité,
3. Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en cada sesión de acuerdo al plan de trabajo establecido.
4. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas sobre incumplimientos, que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de aglomeración de público que se realizan en la ciudad de Bogotá D.C., así como recaudar las pruebas que las soportan.
5. Enviar con la suficiente antelación por medio físico o electrónico a los miembros del Comité, la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias, indicando el día, la hora y el lugar de la reunión.
6. Llevar el archivo de las quejas presentadas, la documentación en que se soporte y velar por la reserva, custodia y confidencialidad de la información suministrada.
7. Citar de manera extraordinaria, en forma individual o conjunta a los funcionarios involucrados en la queja, con el fin de escuchar los hechos que dieron lugar a la misma y determinar la presunta responsabilidad que a ellos les corresponda.
8. Consolidar los planes de acción y de trabajo (cronogramas, actividades, responsables) para el seguimiento y monitoreo de los compromisos que adopte el Comité.
9. Expedir las comunicaciones con las recomendaciones dadas por el Comité a las diferentes dependencias involucradas en la situación particular.
10. Elaborar informes trimestrales sobre la gestión del Comité que incluyan estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos, recomendaciones y propuestas, los cuales serán presentados ante los miembros del Comité.



“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”

### CAPÍTULO III DE LAS SESIONES

**Artículo 9. Sesiones.** El Comité sesionará de manera ordinaria, cada (15) quince días, en el día, en el lugar y la hora que indique la respectiva citación.

**Parágrafo Primero.** El Comité podrá ser convocado a sesiones extraordinarias cuando se presenten casos que requieran de su inmediata intervención o cuando circunstancias excepcionales o especiales así lo ameriten, citación que deberá ser realizada por el presidente del Comité a través de la Secretaría Técnica y dentro de las cuales sólo se tratarán los temas previamente determinados en la agenda, salvo que, agotado el orden del día, el Comité por unanimidad decida abordar otros temas.

**Parágrafo Segundo. Sesiones virtuales.** Se podrán realizar sesiones virtuales para temas presentados por sus integrantes, siempre y cuando se disponga de medios tecnológicos que garanticen la comunicación de los integrantes de la instancia. Para decidir los temas propuestos, se tendrá un tiempo máximo de 30 minutos. La mecánica para la sesión virtual debe ser informada con la notificación de la misma.

**Parágrafo tercero. Convocatorias.** A las sesiones ordinarias se convocará mediante comunicación oficial o electrónica, enviada por lo menos con tres (3) días de antelación.

A las sesiones virtuales se convocará a través de correo electrónico, con mínimo un (1) día de anticipación.

**Parágrafo Cuarto. Contenido de las convocatorias.** La invitación a las sesiones se acompañará del Orden del día.

**Artículo 10. Quórum.** Existirá quórum deliberatorio y decisorio, cuando se hallen presentes la mitad más uno de los integrantes de la instancia de coordinación (*mencionar el nombre de la instancia de coordinación*).

**Parágrafo Primero.** Si dentro de los treinta (30) minutos siguientes a la hora fijada para iniciar la sesión ordinaria no hay quórum, esta se aplazará. Los miembros asistentes fijarán nueva fecha, hora y lugar, y se hará la respectiva convocatoria, para máximo los dos (2) días siguientes, sin más citación que la efectuada dentro de la sesión.

**Parágrafo Segundo.** La ausencia de los integrantes de la instancia a las sesiones presenciales deberá ser informada por escrito a la Secretaría Técnica, con el fin de ser comunicadas al pleno de la misma.

**Parágrafo Tercero.** Dependiendo los temas a tratar se establecerá la presencia de los delegados, situación que será comunicada en la citación, razón por la cual si el delegado falte a más de tres (3) reuniones consecutivas o en forma reiterada, sin justa causa, será objeto de reporte ante el titular de la dependencia que representa, para que este tome las medidas que correspondan.

Las reuniones podrán ser adelantadas con los técnicos o jurídicos que las entidades designen para el efecto, si los temas a tratar se refieren a estos aspectos.

**Artículo 11. Decisiones.** Las decisiones se tomarán de manera concertada y solo cuando lo considere pertinente el Presidente del Comité, la decisión se llevará a votación con mayoría simple del total de los miembros del Comité.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N°. 01 DE 2019

Pág. 6 de 7

**“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”**

Si estas decisiones tienen documentos que las soporten, estos deberán anexarse al acta en medio físico y/o magnético.

De lo señalado en las reuniones del Comité deberá quedar constancia por escrito mediante actas firmadas por el presidente y el Secretario.

**Artículo 12. Presentación y trámite de documentos para discusión.** Los temas de competencia del Comité SUGA serán propuestos y expuestos por cualquiera de los/as integrantes de la misma.

Los documentos técnicos que se pretendan someter a consideración serán entregados a la Secretaría Técnica, por lo menos con cinco (5) días calendario de anticipación, en medio físico y magnético. La Secretaría será la encargada de coordinar la presentación y socialización con los integrantes de la instancia, a efecto que los miembros lleguen preparados a la sesión y puedan presentar los análisis y posiciones correspondientes

**Artículo 13. Actas.** De las sesiones del Comité SUGA, la Secretaría Técnica levantará las actas respectivas con las decisiones que se adopten, y contarán con una numeración consecutiva anual, seguida del año en números.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la realización de la sesión, el acta será enviada por la Secretaría Técnica a los integrantes de la instancia, a través de correo electrónico u otra alternativa informada en la respectiva reunión, para que en el término de dos (2) días hábiles realicen sus observaciones. Si se presentan observaciones, la Secretaría Técnica dispone de dos (2) días hábiles para resolverlas y presentar el acta final. Si no se reciben observaciones, se entenderá que están de acuerdo con lo plasmado en la misma.

El acta final será suscrita por el/la Presidente/a y por el/la Secretario/a Técnico/a de la instancia y contendrá las decisiones tomadas, los compromisos y tareas de los integrantes y los documentos que hagan parte de cada sesión.

En el evento de que no se reúna el quórum o no se realice la sesión, la Secretaría Técnica elaborará el acta en la que se evidencie la razón respectiva.

**CAPÍTULO IV**  
**PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y OTRAS DISPOSICIONES**

**Artículo 14.-PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS.** Cuando se presenten ante el Comité SUGA peticiones, quejas, reclamos, peticiones o se expongan anomalías en el desarrollo de las actividades de aglomeración de público en el Distrito Capital, este podrá:

1. Evaluar las quejas, reclamos o anomalías que se presenten en el desarrollo de las actividades de aglomeración de público que puedan constituir incumplimiento de las disposiciones legales que regulan la materia, así como las pruebas que en estas se soportan para adelantar las acciones legales que se consideren pertinentes.
2. Escuchar, cuando se requiera a las partes involucradas, sobre los hechos que dieron lugar a la queja o reclamación, convocar a reuniones entre las mismas y adelantar las gestiones que considere pertinentes con el fin de crear espacios de diálogo entre las mismas, promoviendo compromisos para llegar a una solución efectiva de las controversias.
3. Efectuar seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja, verificando su cumplimiento.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

ACUERDO N°. 01 DE 2019

Pág. 7 de 7

**“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Comité SUGA”**

4. Informar a las autoridades competentes para que adelanten las investigaciones a que haya lugar, en aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes o no se cumplan las recomendaciones formuladas por el Comité o la conducta persista.

**Parágrafo Primero.** El Comité tendrá un término máximo de quince (15) hábiles para decidir sobre una queja de incumplimiento en el desarrollo de la actividad de aglomeración de público en el Distrito Capital, contados a partir de la fecha de su presentación y observando los términos señalados en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 15. Transparencia.** La Secretaría Técnica en un tiempo máximo cinco (5) días después de aprobadas las actas y demás documentos que deben ser publicados en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno, deberán suministrar la información al área encargada de cumplir este requisito.

**Artículo 16. Reglamento Interno.** Este reglamento podrá ser modificado por iniciativa de uno o más de sus integrantes y aprobado por el quorum decisorio establecido.

**Artículo 17. Vigencias y Derogatorias.** El presente Acuerdo del Comité SUGA, regirá a partir de la publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D. C., a los

  
**MAURICIO BARÓN GRANADOS**  
Presidente

**ÁLVARO GUILLERMO MARGAS COLORADO**  
Secretario

Proyectó: Jesús Antonio Corona Ardila  
Aprobó: Integrantes Comité SUGA

.

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10